San Juan de Pasto, septiembre de 2023

Señor,
ROLANDO FABIO RODRIGUEZ ANDUQUIA

Referencia: Respuesta a Aclaración y observación al informe preliminar de evaluación, concurso de méritos CM-008-2023, con objeto "*Implementación del Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural-SIASAR en 163 Veredas de 14 Municipios PDET Priorizados en el Departamento de Nariño*".

De acuerdo al cronograma establecido dentro del proceso de selección se procede a dar respuesta al oficio presentado el 14 de septiembre de 2023

OBSERVACIÓN No. 1

"**ACLARACIÓN RESPECTO DEL FACTOR PONDERABLE FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.**

(…) Por lo anterior se evidencia de manera clara que existe un error en el informe de evaluación no. 1, toda vez que la entidad menciona un posgrado de maestría en ingeniería civil, con el que la profesional ELIANA JIMENEZ no cuenta, ni tampoco fue mencionado o referido en el FORMATO 11 ni en los documentos aportados, así como tampoco es valida la apreciación que realiza la entidad al establecer que: … "Formación del director no se encuentra relacionado con sector de APSB." …, por lo que nos obliga a expresar lo siguiente:

El posgrado de DOCTORADO EN INGENIERÍA CON ÉNFASIS EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL, dentro de su ámbito de aplicación, comprende el área del saneamiento ambiental y propone soluciones a problemas ambientales mediante el diagnóstico, la evaluación, la planeación y administración de los recursos naturales agua, aire y suelo."

Respuesta:

En virtud de la afirmación realizada por el oferente según la cual "*la entidad menciona un posgrado de maestría en ingeniería civil, con el que la profesional ELIANA JIMENEZ no cuenta"* el comité evaluador en cumplimiento del No. 1.16 del pliego de condiciones sobre información inexacta y/o no veraz, hace uso del derecho a verificar información suministrada por el oferente, y procede a verificar la formación académica de la integrante del equipo de trabajo en la casa de estudios que refiere el diploma por el cual se le otorga

título de maestría, que reposa en el documento No. 17 de la oferta, denominado "Formación académica adicional equipo", folio 7. A continuación, se adjunta captura de pantalla de los estudios realizados por la profesional propuesta como directora de Consultoría, ingeniera *ELIANA JIMENEZ*



Sistema de Registro Académico y Admisiones

Información de grado(s) obtenidos(s) a partir del año 1953.

Nombre: JIMENEZ BAMBAGUE ELIANA MARCELA
Documento: C.C. 1061692682

Título Obtenido	DOCTORA EN INGENIERÍA				
Enfasis:	INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL				
Fecha de Grado	2023-07-15	Resolución	994	Acta	982
Tesis LAUREADA según resolución No.219, junio 27 de 2023, CF					

Título Obtenido	MAGÍSTER EN INGENIERÍA				
Enfasis:	INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL				
Fecha de Grado	2017-12-16	Resolución	942	Acta	930

Título Obtenido	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL				
Fecha de Grado	2012-05-19	Resolución	886	Acta	874

Consultar Otra Persona

Por lo anterior, se concluye que la profesional cuenta con estudios de maestría, por lo tanto, cordialmente se invita al oferente a conocer de manera detallada la formación de su equipo de trabajo; conocer la documentación que aporta en su oferta, y abstenerse de realizar acusaciones carentes de sustento.

En cuanto a los estudios de doctorado, se verifica el énfasis y se procede a modificar asignación puntaje por concepto de formación adicional de equipo de trabajo.

OBSERVACIÓN No. 2

> "**OBSERVACIÓN RESPECTO DEL FACTOR PONDERABLE CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME.**
>
> Debido a lo anterior se puede evidenciar claramente que, en el presente factor ponderable, el oferente N&V CONSULTORIAS S.A.S. aporta la certificación suscrita

por el representante legal y el contador público, pero NO adjunta dentro de los documentos aportados para acreditar este puntaje en el ítem correspondiente en la plataforma SECOP 2 el certificado de existencia y representación legal, siendo este un requisito establecido en el pliego de condiciones como bien se expuso, para ser acreedor del puntaje.

En conclusión, se solicita a la entidad, NO asignar dicho puntaje al oferente N&V CONSULTORIAS S.A.S, por carecer de la documentación exigida por la GOBERNACIÓN DE NARIÑO para el presente proceso de contratación y al ser un factor ponderable no es objeto de subsanación."

Respuesta:

Se informa al observante que, tras verificar los documentos que integran la propuesta del oferente N&V CONSULTORIAS S.A.S, se encuentra aportado en debida forma el certificado de existencia y representación legal. Por lo tanto, no se atiende su solicitud.

MARÍA DEL MAR MONTENEGRO IBARRA
Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable
Gestora PDA Nariño

Revisó: FANNY PAZ OJEDA
Profesional de Apoyo a la Coordinación
Componente de Aseguramiento PDA Nariño.

Proyectó: Paola Alexandra Andrade
Contratista apoyo jurídico PDA